

- 2) Si se trata del resto de medidas (las no incluidas en el apartado anterior), el órgano responsable será Proyecto Melilla, S.A., como Beneficiario final y Centro Gestor que asume la responsabilidad de encargar la ejecución física de las mismas.

Las responsabilidades concretas de los Centros Gestores son las siguientes:

- Autorizar su compromiso y reconocer las obligaciones respecto a la ejecución de las operaciones atribuidas.
- Impulsar una correcta ejecución de las operaciones, adecuándolas a las disposiciones comunitarias aplicables.
- Tramitar, en el nivel correspondiente, las declaraciones de gastos elegibles proporcionando la pista de auditoría suficiente a la que se refiere el Reglamento 438/2001, y disponiendo de todos los documentos justificativos relativos a los gastos efectuados con cargo a la financiación procedente de los diferentes Fondos Europeos.
- Llevar un seguimiento de las actuaciones cofinanciadas a través de una base de datos informática o cualquier otro procedimiento adecuado.
- Suministrar a los órganos correspondientes información sobre el estado de avance de los proyectos, mediante la actualización de los indicadores de seguimiento.
- Contribuir a garantizar la fiabilidad de las certificaciones, y efectuar las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados.
- Velar por la observancia de las políticas comunitarias, en particular las referentes a medio ambiente, contratación, igualdad de oportunidades, competencia y publicidad e información.
- Realizar propuestas de modificaciones presupuestarias, en su caso.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración de los informes anuales y del informe final.

El seguimiento global de la ejecución de todas las medidas desarrolladas en la Ciudad de Melilla se realiza bajo la coordinación de la Comisión Técnica de Coordinación de Fondos Europeos.